

MENDOZA, 13 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 25107/2023**, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad docente de **Carla Lorena URETA**, dependiente de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada solicita el reconocimiento de antigüedad docente por los servicios prestados en la Obra Social de Empleados Públicos de la provincia de Mendoza (OSEP).

Que acompaña la certificación de servicios de la institución.

Que, analizadas las actuaciones por la Dirección de Recursos Humanos, concluye que no es factible el reconocimiento de antigüedad docente ya que el artículo 1 de la Ordenanza Nro. 45/1997-CS establece que solo se reconocerán cargos docentes y/o de investigación desempeñados en relación de dependencia en universidades nacionales, oficiales y privadas reconocidas.

Que, a su vez, la Ley Nro. 14.473/1958 exige que los servicios deben ser prestados en instituciones dependientes de los Ministerios de Educación de la Nación, análogos de la provincia y/o institutos adscriptos a la enseñanza oficial.

Que, en consecuencia, salvo mejor criterio, deberá rechazarse la presente solicitud.

Que la Secretaría Administrativa Económica Financiera presta la conformidad a lo resuelto en el trámite.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, lo establecido por el artículo Nro. 8 de la Ordenanza Nro. 32/2016-R, modificado por el artículo Nro. 3 de la Ordenanza Nro. 4/2022-R; y en ejercicio de atribuciones delegadas,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECHAZAR el pedido de reconocimiento de antigüedad docente efectuado por **Carla Lorena URETA (DNI Nro. 25.158.205 – Legajo Nro. 35.736)**, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo